

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL A CENTROS DE EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO CEI-MAR 2018.

1. Introducción

CEI-MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras.

La Fundación **CEI-MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la internacionalización y movilidad internacional de los estudiantes de doctorado de su escuela de doctorado **EIDEMAR** así como de las vinculadas a las universidades de la agregación **CEI-MAR** mediante la concesión de ayudas de estancias en centros de excelencia internacionales.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI-MAR** celebrado en Motril el pasado 29 de noviembre de 2017, una de las líneas de acción fue la concesión de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de **CEI-MAR** a centros de excelencia internacional.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **6 ayudas** de estancia y movilidad para estudiantes de doctorados de cualquiera de las universidades que componen la agregación **CEI-MAR** para la realización de estancias de (al menos) **3 meses** en **centros de excelencia internacional extranjeros**.

Requisitos de los solicitantes

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier estudiante de doctorado de la agregación **CEI-MAR** que cumpla los siguientes requisitos:

3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas durante el periodo de solicitud y realización de la estancia.

3.2. Estar matriculado durante el curso académico 2017/18 en cualquier Programa de Doctorado de cualquiera de las universidades de la agregación **CEI-MAR** (Universidades de Almería, Cádiz, Huelva, Granada y Málaga), siempre y cuando aún no haya depositado la Tesis Doctoral. Dicha Tesis Doctoral ha

de estar vinculada a una de las áreas de especialización de **CEI-MAR** y el grupo de investigación del Director/es ha de estar vinculado a **CEI-MAR**.

3.3. Presentar carta de aceptación firmada y sellada por un investigador de un grupo de investigación de un centro de excelencia internacional (cualquier país extranjero, excepto país de residencia y/o del que se disponga de nacionalidad), mediante la que se comprometen a aceptar al estudiante de doctorado para la realización de la estancia de investigación encuadrada dentro de una de las líneas **CEI-MAR** durante el periodo de la movilidad. Se priorizará en caso de igualdad la movilidad a un destino fuera de Europa.

3. Duración de la ayuda

Las estancias tendrán una duración máxima financiable de **3 meses** y podrán desarrollarse **hasta el 31 de diciembre de 2018**.

4. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 30.000 €, asignándole un máximo de **5.000 € por doctorando**.

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica de **1.200 €/mes** para sufragar los **costes de manutención y alojamiento** durante el período de movilidad, así como una ayuda económica de hasta **1.400 € para sufragar los costes de viaje**. Estas ayudas no contemplan el abono de “bech fee” en la institución de acogida.

El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas de doctorado de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma o la UE. Esta ayuda es incompatible con otra ayuda de movilidad para la misma estancia.

5. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, hasta las 23:59 horas del **26 de abril de 2018**.

6.1 Forma de presentación

La presentación de solicitudes, dirigidas a la Fundación **CEI-MAR**, se realizará necesariamente mediante el uso del **Formulario de Solicitud (Anexo I)** establecido para ello en las páginas web en las que se aloja la convocatoria.

Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud deberá presentarse, debidamente firmado por el interesado, en la sede de la Fundación **CEI-MAR** (Edificio Constitución 1812. 2º planta. Paseo Carlos III, nº 3. C.P. 11003 Cádiz, España), o bien por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se enviará antes del cierre de la convocatoria una copia en PDF del formulario de solicitud junto con la documentación (referida en el punto 6.2) al correo electrónico convocatorias@fundacionceimar.com, indicando en el asunto “SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCTORANDOS **CEI-MAR** 2018”.

6.2 Documentación

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación, en carpeta comprimida:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante.
- Certificado de matriculación en el programa de doctorado.
- Declaración de vinculación a un grupo de Investigación de **CEI·MAR** (Anexo II).
- Carta de aceptación firmada y sellada por la institución de destino.
- Curriculum vitae abreviado de los últimos 5 años en formato normalizado del solicitante
- Proyecto de investigación a desarrollar en la universidad de destino. Máx. 4 páginas. (Anexo III)
- Historial científico del investigador y grupo de investigación receptor en los últimos 5 años. Indicios de calidad y excelencia. Máximo 4 páginas. (Anexo IV).

6. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecido en el punto 7.1. La composición de la Comisión de Evaluación será designada por la Comisión Interinstitucional de Investigación de **CEI·MAR**. Formará parte de ella el Coordinador General de **CEI·MAR** o persona en quien delegue, la Gerente de la Fundación **CEI·MAR** o persona en quien delegue, y representantes de las instituciones que pertenecen a **CEI·MAR**. La Comisión de Evaluación podrá recabar evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyectos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación **CEI·MAR** comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución Final en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Se financiarán tantas movilidades como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

7.1 Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Excelencia científica del investigador de acogida y del grupo receptor (hasta 40 puntos).
- Calidad y viabilidad del proyecto científico a desarrollar durante la estancia (hasta 30 puntos).
- Currículum Vitae del doctorando (hasta 30 puntos).

La Comisión de Evaluación priorizará en caso de coincidencias en la puntuación obtenida las movilidades lideradas por mujeres en atención a las políticas de igualdad de género, así como a personas con discapacidad.

7. Pago de las ayudas

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el beneficiario en la carta de aceptación de la ayuda (Anexo V):

- Un pago inicial del 90% de la ayuda concedida previo a la incorporación del beneficiario a la institución de destino y previo a la recepción en la Fundación **CEI-MAR** (convocatorias@fundacionceimar.com) del Certificado de Incorporación firmado y sellado por la Institución de destino (Anexo VI).
- Un pago final correspondiente al 10% restante de la cantidad total asignada al finalizar la estancia, y una vez enviado al email convocatorias@fundacionceimar.com el Certificado Final de Estancia (Anexo VII) y documentos necesarios para la justificación de la ayuda.

8. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización de la estancia en una institución de excelencia internacional, ante la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado final de estancia (Anexo VII) firmado y sellado por la institución de acogida.
- Informe de actividades realizadas firmado por el responsable del grupo de investigación, conforme al modelo Anexo VIII.
- Informe de justificación del gasto (incluyendo originales de los justificantes o facturas de los gastos de desplazamiento) (Anexo IX).

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad investigadora en el extranjero el nombre y/o logo del **CEI-MAR** según corresponda (artículos, congresos, Tesis Doctoral etc..).

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI-MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI-MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

12. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

Cádiz a 21 de marzo de 2018.

Ana Arellano López

Gerente de la Fundación CEI-MAR